



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 2000-SE-

SAN JUAN 23 OCT 2020

VISTO:

La solicitud efectuada por Miembros de Junta de Clasificación Docente Rama Media y Superior, la Resolución N° 1961- SE-2020; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contemplar la situación epidemiológica-sanitaria actual de la provincia de San Juan, la cual se fue modificando y complejizando en diferentes fases sanitarias.

Que debido al difícil contexto impuesto por la pandemia COVID-19, se deben tomar todas las medidas preventivas que sean necesarias para dar cumplimiento al protocolo de salud.

Que por Resolución N° 1961-SE-2020 se autoriza a los Miembros de Junta de Clasificación Docente Rama Media y Superior y Auxiliares Docentes a asistir a los Departamentos Valle Fértil, Jáchal; Calingasta e Iglesia (Rodeo,) a fin de proceder a la Recepción de Documentación para la valoración de aspirantes a Interinatos y Suplencias correspondiente al Ciclo Lectivo 2021.

Que la Junta de Clasificación Docente Rama Media y Superior informó el cronograma de Recepción de documentación de aspirantes a Interinatos y Suplencias, Ciclo Lectivo 2021 para asistir a zonas alejadas de la Provincia de San Juan.

Que, por nota dirigida a la Secretaría de Educación, los miembros solicitan reprogramar los turnos previstos sólo en el Departamento Jáchal, para los días 26 y 27, atento al protocolo sanitario.

Que Miembros de Junta proponen para la inscripción de docentes del departamento Jáchal los días 3 y 4 de noviembre de 2020.

Que es necesario el dictado del Instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO;

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Se sustituye el ítem 2, del Anexo I correspondiente al Artículo 2°, de la Resolución N° 1961-SE-2020, por lo siguiente:

Esc. Normal Fray Justo Santa María de Oro.	Jáchal	3 y 4 de noviembre de 2020	de	10 a 17 Hs
--	--------	----------------------------	----	------------

ARTÍCULO 2°.- Se deja establecido que queda en plena vigencia la Resolución N° 1961-SE-2020, con las modificaciones efectuadas precedentemente, en la presente Norma Legal.

ARTICULO 3°.- Téngase por Resolución de esta Secretaría, comuníquese, cúmplase y archívese.-

ES COPIA FIEL

JAVIER ENZO OLIVER MORETTA
MEM DE REG. PROFESIONALES, COMUNICACIONES Y NOTARIADOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Prof. ROSANA INES VICENTELA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN